

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENCIA REGIÓN VALPARAÍSO
UNIDAD DE EXTRANJERIA

APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN A EXTRANJERA
QUE INDICA POR Y EN REPRESENTACION DE MENOR
DE EDAD QUE SEÑALA.

N° interno: 2270398

RESOLUCIÓN EXENTA N°4/1510/ 523

VALPARAÍSO, 06/07/2010

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; Ley de Extranjería, en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior, en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Gobernación Provincial de Valparaíso, con esta misma fecha.

R E S U E L V O:

1° AMONÉSTASE a Luz Marina RAMOS TEGUE nacida el 09/03/1970 en Colombia, pasaporte ordinario CC 66718622; quienes ingresaron al país con fecha (no registra), por paso fronterizo (no registra), por Residencia ilegal, infringiendo lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. N° 1.094 y en el artículo 148 del Reglamento de Extranjería por sí, y en su calidad de representante legal y persona que debía haber efectuado, previamente, los trámites pertinentes para regularizar la situación de su hija Marisol PIEDRAHITA RAMOS nacida el 10/07/1998 en Colombia, pasaporte ordinario RN27596701, ambas de nacionalidad COLOMBIANA.

2° Los extranjeros señalados precedentemente, deberán en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes en Chile.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAÚL CELIS MONTT
INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO



RCM/VMS/MRC/mrc.

Distribución:

- Intendencia Regional, Depto. Jurídico
- Gobernación Provincial de Valparaíso
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones de Chile
- Oficina de Partes